

- Guardería Rural.
- Mantenimiento de Caminos.

LA MORERA

Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

ALMENDRAL

Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por recogida de basura a domicilio.

BODONAL DE LA SIERRA

Voluntaria y Ejecutiva:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa alcantarillado.
- Vados permanentes, cocheras.

Ejecutiva:

- Plusvalías.
- Licencias de Obras.

LA HABA

Ejecutiva:

- Ordenanza de Tráfico y Seguridad Vial: Multas.
- Ordenanza de Policía y Buen Gobierno: Multas.
- Tasa por prestación del servicio de Matadero Municipal.
- Tasa por ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas, tribunas, tabladros y otros elementos análogos.
- Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 7 de abril de 2000.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 30 de marzo de 2000, sobre delimitación de la Unidad de Actuación n.º 15, del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de marzo de 2000, ha sido aprobada inicialmente la delimitación de la Unidad de Actuación número 15, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad. La presente unidad queda delimitada parcialmente en una porción del espacio de la manzana existente entre las calles Fernando Sánchez Sampedro, la calle San Onofre, la calle Oropéndola y la Plaza Cecilio Reino, por las construcciones y suelo, que en la actualidad se encuentran fuera de ordenación de acuerdo con la calificación que le otorga el Plan General. Dentro de la delimitación quedan afectadas seis parcelas catastrales, con las siguientes referencias: 64476/01, 64476/13, 64476/15, 64476/16 y 64476/17, así como una franja de vial público. La unidad presenta fachada y alineaciones a los viales públicos por el este con la calle Fernando Sánchez Sampedro y por el oeste con la calle Oropéndola, mientras que la delimitación por el norte y sur responden a medianeras de edificaciones ajustadas a la ordenación establecida en el Plan General.

Asimismo acordó:

1.º Proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2.º Significar que el sistema de actuación establecido para el desarrollo de la misma es el de cooperación, lo cual conlleva la reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito territorial de aquella unidad.

Badajoz, 30 de marzo de 2000.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 4 de abril de 2000, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en la Unidad de Actuación n.º 1.

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 31 de marzo de 2000, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, en la Unidad de Ac-